

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación directa y la consecuente suscripción del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda. La UAECD tiene por objeto: Responder por la recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital, así mismo podrá prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional.

A través del acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, mediante el cual el gobierno de la ciudad definió el plan de ruta para Bogotá en este cuatrienio (2020-2024) y cuyos propósitos son: 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política. 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática. 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. 4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible. 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía consciente.

Así mismo, en el artículo 129 se modificaron las funciones de la UAECD en su párrafo primero, así: “*tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones de autoridad, gestor y operador catastrales, a que hacen referencia el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019*”; también “*podrá prestar los servicios de gestión y operación catastral en cualquier lugar del territorio nacional.*” y “*suscribir convenios o contratos para el acceso a los bienes y servicios relacionados con la infraestructura de servicios espaciales y/o los sistemas de información que posea*”.

En desarrollo de lo anterior, se aprobó para la UAECD dentro del Plan de Desarrollo distrital 2020-2024, el proyecto de inversión 7841 - Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, Cuyo objetivo general es: “Fortalecer la Gestión Administrativa de la Unidad para que responda de manera efectiva a los nuevos retos y roles generados en los desarrollos normativos, con énfasis en la gestión catastral con enfoque

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

multipropósito”; buscando con ello consolidar la arquitectura tecnológica suficiente para soportar integralmente todas las áreas de gestión de la entidad.

Estos esfuerzos que se hicieron visibles a lo largo de la ejecución de proyectos para el Fortalecimiento y Modernización Tecnológica de la Unidad en el marco de los Planes de Desarrollo Bogotá Positiva, Bogotá Humana y Bogotá mejor para todos, redundado en una mejora del rendimiento de los sistemas de información, el incremento del valor de negocio y la generación de ambientes más confiables entre los usuarios y clientes frente al manejo y protección de la información. No obstante, y tratándose la tecnología como un activo en permanente dinámica que requiere de forma constante mantenerse actualizado y con las capacidades requeridas por la entidad se ha establecido continuar avanzando en su fortalecimiento y modernización subsanando en el mediano plazo las problemáticas que se presentan mediante el fortalecimiento o y/o renovación de las soluciones tecnológicas misionales y de apoyo.

Estos esfuerzos que se hicieron visibles a lo largo de la ejecución de proyectos para el Fortalecimiento y Modernización Tecnológica de la Unidad en el marco de los Planes de Desarrollo Bogotá Positiva, Bogotá Humana y Bogotá mejor para todos, redundado en una mejora del rendimiento de los sistemas de información, el incremento del valor de negocio y la generación de ambientes más confiables entre los usuarios y clientes frente al manejo y protección de la información. No obstante, y tratándose la tecnología como un activo en permanente dinámica que requiere de forma constante mantenerse actualizado y con las capacidades requeridas por la entidad se ha establecido continuar avanzando en su fortalecimiento y modernización subsanando en el mediano plazo las problemáticas que se presentan mediante el fortalecimiento o y/o renovación de las soluciones tecnológicas misionales y de apoyo.

El proceso de fortalecimiento institucional desde el punto de vista tecnológico plantea los siguientes ejes de acción:

- Contar con el 100% del hardware, software y conectividad que soporte la operación de la entidad.
- Adopción a cambios tecnológicos, orientados a ofrecer altos niveles de disponibilidad, desempeño y seguridad.
- Cambios organizacionales (procesos, datos y estructura), orientados a mejorar la productividad de la Unidad con el propósito de tener control, gobernabilidad, innovación y efectividad en los mismos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

- Optimización y/o adopción de los modelos o marcos de trabajo, tales como: ITIL, Gestión de Proyectos, Arquitectura Orientada a Servicios y Continuidad del Negocio.
- Optimización y/o adopción de modelos de implementación (Conceptualización, Especificación, Desarrollo/Construcción, Pruebas y Puesta en Operación) de soluciones de software
- Optimización y /o adopción de modelos para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de TI a fin de optimizar los recursos asignados.

En concordancia con lo anterior y de conformidad con el programa de Gobierno y los proyectos establecidos en el desarrollo de sus actividad misional así como para dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos la UAECD cuenta con una arquitectura tecnológica compuesta por un conjunto de sistemas de información y plataformas de infraestructura que permiten disponer de unos servicios de tecnología que consumen los diferentes procesos y proyectos de la entidad en sus diferentes flujos de trabajo la cual brinda las capacidades de cómputo necesarias.

Esta solución de componentes tecnológicos se encuentra representada en una vista conceptual que establece la arquitectura tecnológica de referencia de la UAECD, la cual se expresa en un modelo de capas de servicios tal como se muestra en el siguiente diagrama:

Gráfica N° 1. Arquitectura Tecnológica de Referencia (ATR) de la UAECD



Considerando que la administración de estas diferentes capas de tecnología es realizada por la Gerencia de Tecnología aplicando un conjunto de mejores prácticas de gestión las cuales abarcan procesos como:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

- Gobierno de TI
- Arquitectura tecnológica.
- Seguridad de TI
- Procesos de entrega de servicios: gestión de desarrollo y mantenimiento de software, gestión de capacidad, disponibilidad, continuidad y gestión de acuerdos de servicio.
- Procesos de relación: Gestión de clientes, gestión de proveedores
- Procesos de resolución: incidentes, solicitudes de servicio, problemas.
- Proceso de control: gestión de eventos, gestión de la configuración, gestión del cambio, gestión de liberaciones y despliegues
- Servicios de soporte técnico y mesa de ayuda.
- Desarrollo y mantenimiento de software

Tales procesos incluyen la ejecución y desarrollo de una serie de actividades, procedimientos y buenas prácticas de gestión de tecnología de forma permanente con el fin de garantizar la disponibilidad y operación diaria de los sistemas de información.

Con base en lo descrito y ante la insuficiencia de personal en la Unidad, con la finalidad de realizar las actividades encaminadas al desarrollo eficiente del servicio de la entidad se hace necesario contar con el personal idóneo que contribuya a las actividades relacionadas con el desarrollo de pruebas de calidad a los componentes del sistema de información, la recepción de software y soporte aplicación, para llevar a cabo este tipo de actividades inherentes a desarrollos y puesta en producción de aplicativos de software. Pues debido a las constantes transformaciones, la UAECD se está aprovisionando y desplegando la infraestructura Tecnológica necesaria para soportar estas transformaciones, por lo que se hace necesario contar con personal profesional que lleve a cabo el desarrollo de Aseguramiento de la Calidad -QA (por sus siglas en inglés Quality Assurance) y recepción de software, como también soporte a las aplicaciones, siendo esto un crecimiento a nivel de nuevas aplicaciones bajo nuevas tecnologías; para el desarrollo de pruebas de calidad a los componentes del sistema de información, la recepción de software y soporte aplicación, debido a no contar con el personal suficiente para llevar a cabo este tipo de actividades inherentes a desarrollos y puesta en producción de aplicativos de software.

Así mismo en concordancia con lo estipulado en el artículo 3° del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y la de la Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023, con la estructuración del objeto y las obligaciones plasmadas en el presente estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, quedando evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de surtir el mismo, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que las actividades antes mencionadas no pueden realizarse únicamente por servidores de planta por cuanto la Gerencia de Tecnología no cuenta con

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

personal suficiente. Adicionalmente es importante tener en cuenta que todas las actividades misionales y administrativas de la UAECD se encuentran soportadas en la infraestructura tecnológica, la cual es necesaria y fundamental para soportar integralmente todas las áreas de gestión de la entidad y optimizar en términos de eficacia y eficiencia la operación de los flujos de trabajo que usan o consumen servicios de tecnología. Propendiendo en todo momento por el cumplimiento de la meta asociada a la Gerencia en el entendido que la Unidad cuente en todo momento con el 100% del hardware, software y conectividad que soporte la operación de la entidad.

Por otra parte, la presente contratación cumple con los lineamientos definidos en la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado, como quiera que las actividades a contratar son ejercidas en el marco de la autonomía e independencia por parte de los futuros contratistas, sin que ello implique dependencia o subordinación alguna por el ejercicio de estas, sino que corresponden a un refuerzo de carácter temporal para el cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la Gerencia de Tecnología. Razón por la cual, con la suscripción del contrato se entiende conocida y aceptada esta prerrogativa.

La presente contratación resulta viable de acuerdo con lo indicado por la Subgerente de Recursos Humanos, pues la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital no cuenta con personal suficiente en ingeniería de sistemas o electrónica o telemática o eléctrica o telecomunicaciones con especialización. Con experiencia profesional de un (1) año. La presente contratación se encuentra registrada como la línea SCDPI-200-01013-23 en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, de conformidad con lo registrado en la plataforma SECOP II; en consecuencia, **HECTOR LEONARDO ARIAS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1024497533**; se encuentra que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia para adelantar la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para las actividades de QA y soporte de segundo nivel de los aplicativos de la UAECD.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

No aplica.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la Subgerencia de Contratación de la UAECD para su aprobación.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF).
3. EL/la CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - 3.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 3.2. Contar con los elementos de protección conforme la actividad que deba desarrollar, cumpliendo con los procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - 3.3. Informar al supervisor de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - 3.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAECD o por los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera.
5. El contratista deberá disponer de un computador personal con las condiciones técnicas necesarias para realizar las actividades remotas asignadas, lo que incluye un medio de acceso a internet tipo banda ancha domiciliario de capacidad mínimo de 100MB. Estos recursos de ninguna manera generarán costo alguno para la UAECD y serán de responsabilidad del contratista.
6. El uso de las herramientas tecnológicas de propiedad de la UAECD que se requiera instalar en el computador personal del contratista debe utilizarse exclusivamente para desarrollar

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

las actividades del contrato. Una vez el contratista culminé su relación contractual, debe permitir que la Gerencia de Tecnológica mediante la mesa de servicio desinstale el software de propiedad de la UAECD.

7. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. El acceso a la información, sistemas de información y software de propiedad de uso de la UAECD deberá hacerse con responsabilidad y confidencialidad, cumpliendo con las políticas de acceso y confidencialidad de seguridad de la información emitidas por la UAECD.
11. Suscribir previo al inicio del contrato, el “Acuerdo de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de la UAECD”, el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
12. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, sus decretos reglamentarios y con la demás disposición que la modifiquen o complementen.
13. Dar aplicación a la política ambiental de la UAECD y a las actividades que en desarrollo de ésta se promuevan por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, en especial las relacionados con el uso racional de los recursos a los que tiene acceso en cumplimiento de las actividades específicas previstas en el presente contrato.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA implementado por la UAECD, durante la ejecución del contrato.
15. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 o aquellas que la modifiquen, adicionen o replacen.
16. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado SGI.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

17. Ingresar y actualizar la información del formato único de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el aplicativo del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, cuando ello se requiera.
18. Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto, en la plataforma transaccional SECOP II.
19. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
20. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, para lo cual deberá ingresar la información correspondiente a la declaración de bienes y rentas y de conflicto de interés en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la UAECD y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.
21. Realizar la actualización de la actividad económica y la responsabilidad tributaria en el RUT como contribuyente, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
22. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la Entidad.
23. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Apoyar permanentemente a la UAECD en la operación de todos los componentes de los aplicativos de la UAECD y atender las solicitudes de soporte que se le asignen, durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las tareas de pruebas unitarias de los componentes de software que se le designen para detectar errores en la lógica, datos o algoritmos, en componentes o subsistemas individuales.
3. Cumplir con los requisitos establecidos dentro del procedimiento de mantenimiento de aplicaciones que posee la UAECD, de manera que todos los productos entregados cumplan con los niveles de calidad exigidos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

4. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los eventuales inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades, con el fin de darles solución en forma efectiva y realizar recomendaciones para optimizar la ejecución del contrato.
5. Construir material para transferencia de conocimientos, documentos técnicos, instructivos y realizar sesiones para la transferencia de conocimiento de las nuevas funcionalidades a los funcionarios que la entidad designe a través del supervisor del contrato. Dicha transferencia debe ser orientada a los usuarios finales en la operación de los módulos ajustados.
6. Participar de todas las reuniones y sesiones técnicas necesarias para los desarrollos y ajustes de los diferentes aplicativos de la entidad.
7. Transferir a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, todos los derechos patrimoniales de los productos realizados en la ejecución del objeto del contrato. En consecuencia, la entidad adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicione. Dicha cesión aplica tanto, en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la ley.

2.6 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

2.7 SITIO DE ENTREGA:

En la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ubicada en la Av. Carrera 30 No. 25 – 90 Bogotá D.C.

2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No aplica.

2.9 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por Juan Manuel Ángel Cuartas, Subgerente de Ingeniería de Software, adscrito a la Subgerencia de Ingeniería de Software, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Nota Primera: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Nota Segunda: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

Nota Tercera: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

Nota Cuarta: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Quinta: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Sexta: Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo de este.

2.12 OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.13 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección que rige el presente proceso corresponde a la de contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: *“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.* Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”* Lo anterior, por cuanto se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente, toda vez que se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

En este caso se celebra una contratación directa mediante Prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

3.1 FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

Profesional en ingeniería de sistemas o electrónica o telemática o eléctrica o telecomunicaciones con especialización.

3.2 EXPERIENCIA EXIGIDA DEL CONTRATISTA:

Experiencia profesional de un (1) año.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$37.410.000)**. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021 *“Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021”*, modificada por la Resolución No. 0008 del 4 de enero de 2023 *“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 1375 del 31 de diciembre de 2021”* teniendo en cuenta que, el parágrafo 4 del artículo 3 de la valores establecidos en la presente resolución, reflejan los máximos para cada escala y, en consecuencia, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes podrán pactar honorarios diferentes a los allí establecidos, siempre y cuando no supere el máximo fijado para la escala correspondiente.

Para el presente proceso de contratación, se identificó el valor máximo para un profesional especializado con experiencia profesional de un (1) año es de **ocho millones ciento sesenta y ocho mil doscientos treinta pesos M/Cte. (\$ 8.168.230,00)**, sin embargo, en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pactaron unos honorarios por valor de **SIETE MILLONES**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$7.482.000), que corresponde al valor mensual del contrato.

4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. 1071 de fecha 1 de junio de 2023, indicado y adjunto por la Entidad en la plataforma SECOP II.

4.4 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes ejecutado, tomando como base unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$7.482.000)**, previa certificación del supervisor del contrato, conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución No. 0008 del 4 de enero de 2023.

Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas persona naturales del Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se ha verificado la idoneidad y experiencia de las de las personas que cumplen con los requisitos para la celebración del contrato.

Así mismo, y conforme con la constancia expedida por el/la Subgerente de Recursos Humanos, se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida. Para el efecto, el contratista podrá constituir cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria).

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir una garantía, que ampare el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, discriminada así:

7.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

SI aplica NO aplica

7.3 GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

SI aplica NO aplica

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

Compra Eficiente", la UAECD determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

9.1 PERSPECTIVA LEGAL:

De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente:

- Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Artículo 79 Naturaleza y organización de la gestión catastral de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "por el cual se transformó el Departamento Administrativo de Catastro Distrital en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD"

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

- Acuerdo 004 de 2021, " Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

9.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis del sector comercial y organizacional que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el decreto 1082 del 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa.

Dentro del análisis realizado, se identificó que diferentes entidades, han realizado procesos de contratación similares permitiéndoles el apoyo para soportar los sistemas de información misional, teniendo en cuenta que sus plantas de personal no cuentan con los funcionarios suficientes con el perfil requerido para adelantar este tipo de tareas que además son de carácter no permanente.

Estos procesos de contratación y la existencia de la necesidad sentida en diferentes entidades han generado que en el mercado se puedan encontrar profesionales con los conocimientos específicos para adelantar las tareas técnicas requeridas y definidas en el numeral 9.4 "PERSPECTIVA TÉCNICA".

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, la UAECD ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el UAECD identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

Entidad	Proceso	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor
---------	---------	--------	---------------------	-------

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015**

Hospital Departamental San Vicente de Paul	CONT. 321-2020	Prestar servicios de soporte, actualización y mantenimiento a los módulos que integran el software dinámico gerencial	8 meses	\$110.079.379
Alcaldía Local de Bosa	FDLB-CD-034-2020	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de soporte y monitoreo a los aplicativos institucionales utilizados en las dependencias de la alcaldía local de Bosa	4 meses	\$22.000.000
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	UAECD-CD271-2020	Prestar los servicios profesionales para el apoyo en las actividades de pruebas de software y soporte técnico de los aplicativos de la UAECD y de catastro multipropósito	5 meses	\$31.345.000
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	276-2022	Prestación de servicios profesionales para realizar las actividades de QA y soporte técnico de los aplicativos de la UAECD.	8 meses	\$53.200.000

9.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los honorarios se establecen conforme con la Resolución No. 1375 del 31 de diciembre de 2021, "Por la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y se deroga la Resolución No. 0126 del 5 de febrero de 2021, modificada por la Resolución número 0008 del 04 de enero de 2023 "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 1375 del 31 de diciembre de 2021", determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios de la UAECD podrá ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2023, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

9.4 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con el decreto nacional número 148 de 2020, se establece la nueva normatividad para el catastro multipropósito y define la posibilidad de poder prestar el servicio de gestión y operación en todo el territorio nacional.

Por lo tanto, adicionalmente a lo que se debe soportar tecnológicamente a lo implementado en Bogotá y los crecimientos que surjan dentro del dinamismo y la obsolescencia tecnológica que va presentado, considerando los ciclos de vida de la infraestructura; se hizo necesario contar con otras soluciones tecnológicas que soporten los nuevos requerimientos del modelo LADM-COL en sus diferentes versiones y la infraestructura tecnológica requerida para este nuevo reto de negocio.

En este sentido se hace necesario contar con personal suficiente que tenga el conocimiento y la experticia requerida para el desarrollo de las actividades enunciadas, es por ello que se requiere contratar los servicios de un profesional que brinde apoyo técnico especializado a las áreas de la UAECD, permitiendo satisfacer las necesidades de la entidad y acordes al rol requerido y a las necesidades, con el fin de lograr la consecución de la meta de definidas por la Gerencia de TI para garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de la UAECD.

9.5 ANÁLISIS DE RIESGO:

Este análisis se encuentra identificado en la Matriz de Asignación de Riesgo.

10. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011.

No Aplica.

11. IDONEIDAD

En mi calidad de Gerente de Tecnología de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de que HECTOR LEONARDO ARIAS GARCIA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1024497533, está en capacidad de ejecutar el contrato cuyo objeto es "Prestación de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





**ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015**

servicios profesionales para las actividades de QA y soporte de segundo nivel de los aplicativos de la UAECD.”, ya que demostró la idoneidad y experiencia requerida para el efecto en los estudios previos correspondientes, según revisión y evaluación adelantada por Juan Manuel Ángel Cuartas, Subgerente de Ingeniería de Software.

12. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

ÁREA DE ORIGEN

HÉCTOR HENRY PEDRAZA PIÑEROS
GERENTE DE TECNOLOGÍA

Elaboró:	Juan Manuel Ángel Cuartas - Subgerente de Ingeniería de Software
Revisó:	Andrea Bonilla Rojas – Profesional Universitario 219-03 – Gerencia de Tecnología

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2
Código postal: 111311
Tel: (+57) 6012347600 Ext. 7600
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Objeto de la contratación: Prestación de servicios profesionales para las actividades de QA y soporte de segundo nivel de los aplicativos de la UAECD.

El artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de Impacto	Verificación del	Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato.	Demora en la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	Contratista	* En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía. * Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos del caso.	1	2	3	BAJO	No	Oficina Asesora Jurídica	Con la suscripción de contrato.	Con la aprobación de la garantía.	Revisando las estadísticas de la oportunidad de presentación de la garantía.	Único
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento parcial del objeto y/o de las obligaciones del contrato.	* Retraso en la finalización oportuna de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. * Retraso en la obtención del (o los) productos (s) requerido por la Entidad.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Realizar seguimiento continuo al cumplimiento oportuno de las obligaciones del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución.	Cuando se finaliza el contrato.	* Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales mediante reuniones periódicas. * Seguimiento a los cronogramas previstos en caso que se hayan generado.	Diario
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	El contratista cambia de régimen tributario.	Cambia el valor a pagar.	1	3	4	BAJO	Contratante	Control financiero sobre los contratos	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato - Subgerencia Administrativa y Financiera	Cuando se evidencia el cambio de régimen.	En el pago realizado al contratista.	Revisando soportes de informe para pago.	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Seguridad de la información	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas.	2	3	5	MEDIO	Contratista	* Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD. * Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información entregada al contratista.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución de contrato.	A la finalización de contrato.	Seguimiento y control de parte del supervisor del contrato.	Semanal
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Tecnológico	Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad durante la ejecución del contrato.	Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratante	Informar al usuario y darle la posibilidad de enviar solicitud por correo electrónico o certificado.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ocurrencia de la falla.	Con la solución de la falla en la herramienta tecnológica.	Revisando diariamente que la herramienta funcione correctamente.	Diario
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID19, por la actual emergencia a funcionarios de la UAECD y Contratista en el momento de la prestación del servicio.	Enfermedad viral masiva y contagio masivo.	3	2	5	MEDIO	Contratante / Contratista	Implementación de protocolo de bioseguridad en la prestación del servicio y exigencia contractual de que el personal dispuesto cumple con todas las medidas sanitarias establecidas	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Con la suscripción de contrato.	Cuando se finaliza el contrato.	Supervisión y seguimiento.	Permanente

Héctor Henry Pedraza Piñeros
Gerente de Tecnología

Elaboró: Juan Manuel Ángel Cuartas - Subgerente de Ingeniería de Software



SOLICITUD:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

FECHA:	2023-06-08 15:56:45	
PARA:	192 SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO	
DE:	HECTOR HENRY PEDRAZA PIÑEROS - 200 GERENCIA DE TECNOLOGIA	
No. DE CONTRATISTAS:	1	
PERFIL:	ESTUDIOS	Profesional en ingeniería de sistemas o electrónica o telemática o eléctrica o telecomunicaciones con especialización.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional de un (1) año.
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestación de servicios profesionales para las actividades de QA y soporte de segundo nivel de los aplicativos de la UAECD	
OBLIGACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar permanentemente a la UAECD en la operación de todos los componentes de los aplicativos de la UAECD y atender las solicitudes de soporte que se le asignen, durante la ejecución del contrato. 2. Realizar las tareas de pruebas unitarias de los componentes de software que se le designen para detectar errores en la lógica, datos o algoritmos, en componentes o subsistemas individuales. 3. Cumplir con los requisitos establecidos dentro del procedimiento de mantenimiento de aplicaciones que posee la UAECD, de manera que todos los productos entregados cumplan con los niveles de calidad exigidos. 4. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los eventuales inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades, con el fin de darles solución en forma efectiva y realizar recomendaciones para optimizar la ejecución del contrato. 5. Construir material para transferencia de conocimientos, documentos técnicos, instructivos y realizar sesiones para la transferencia de conocimiento de las nuevas funcionalidades a los funcionarios que la entidad designe a través del supervisor del contrato. Dicha transferencia debe ser orientada a los usuarios finales en la operación de los módulos ajustados. 6. Participar de todas las reuniones y sesiones técnicas necesarias para los desarrollos y ajustes de los diferentes aplicativos de la entidad. 7. Transferir a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, todos los derechos patrimoniales de los productos realizados en la ejecución del objeto del contrato. En consecuencia, la entidad adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que la sustituyan, modifiquen o adicione. Dicha cesión aplica tanto, en el territorio de Colombia como en cualquier otro país, por el término máximo que establezca la ley. 	
JUSTIFICACIÓN: <small>(seleccione de la lista desplegable)</small>	Se evidencia que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	

FIRMA DEL SOLICITANTE

HECTOR HENRY PEDRAZA PIÑEROS - 200 GERENCIA DE TECNOLOGIA



CERTIFICACIÓN:

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, la Subgerente de Recursos Humanos procedió a verificar la planta de personal provista y vacante, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

- | | | |
|---|----------------------------------|------|
| - La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | <input type="radio"/> | V.B. |
| - La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. | <input checked="" type="radio"/> | V.B. |
| - La entidad no cuenta con personal que posea el grado de especialización que implica la contratación del servicio. | <input type="radio"/> | V.B. |
| - Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente. | <input type="radio"/> | V.B. |

Nombre del Subgerente de Talento Humano

ROSALBIRA FORIGUA ROJAS

Nombre apoyo Revisión TH

MARY LUZ PINZON VALENCIA

Fecha y hora de Certificado

2023-06-08 15:56:45

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1071

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por VICTOR ALONSO
TORRES POVEDA
Fecha: 2023.06.01
17:36:06 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160556000007841	Fortalecimiento Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	37.410.000
			Total	37.410.000

Objeto:

Prestacion de servicios profesionales para las actividades de QA y soporte de segundo nivel de los aplicativos de la UAECD.

Se expide a solicitud de HECTOR HENRY PEDRAZA PIÑEROS Cargo 200 GERENTE DE TECNOLOGIA mediante oficio número SCDPI-200-01013-23 de JUNIO 01 DE 2023.

Bogotá D.C. JUNIO 01 DE 2023

Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: VTORRES 01.06.2023

Elaboró: OPARRADO 01.06.2023

Impresión:01.06.2023-17:28:55 VTORRES 0000424852 0001